

**DECRETO N° 377**  
**NEUQUÉN, 02 MAY 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3640-T-17 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 29 de junio de 2017, el señor José Arnaldo Tissera, D.N.I. N° M6.441.192, solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" a favor de su hijo, señor Horacio Eduardo Tissera, D.N.I. N° 25.013.641, frente a su domicilio, ubicado en la calle Las Flores N° 260 del barrio Alta Barda de esta ciudad;

Que dicho domicilio se encuentra ubicado en un área residencial de viviendas tipo monoblock en propiedad horizontal, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en ese sector;

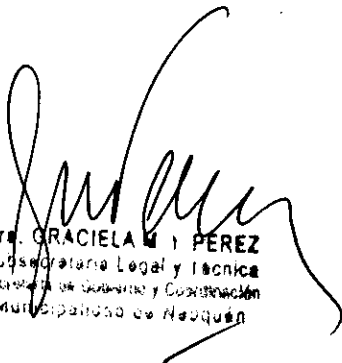
Que se agrega fotocopia del Certificado de Discapacidad pertinente, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- con fecha de vencimiento el día 28 de julio de 2024, de la Cédula de Identificación de Vehículos correspondiente al rodado Dominio AA197EO, y demás documentación del beneficiario;

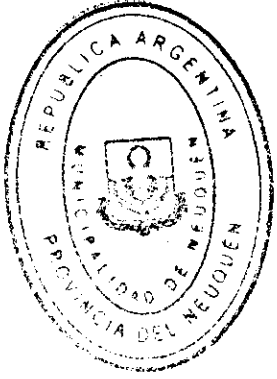
Que se incorpora a las actuaciones el informe realizado por personal de la JUCAID, en donde se corrobora la situación manifestada por el requirente;

Que por Informe N° 109/17 del personal especialista en seguridad vial perteneciente a la Dirección Planificación Transporte y Tránsito, se determinó la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste al beneficiario de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que lo traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º),

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º, Inciso 4), del Anexo I del Decreto Nº 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza Nº 10406- especifica que se otorgará una reserva para persona discapacitada previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad, Documento Nacional de Identidad, como así también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º, Anexo I, del Decreto Nº 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto Nº 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º de la Ley Nacional Nº 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza Nº 8040;

Que la Dirección Planificación Transporte y Tránsito -Dirección General de Planificación- entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor del señor Horacio Eduardo Tissera, sugiriendo que se otorgue lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs., y con vencimiento el día 28 de julio de 2024;

Que por Dictamen Nº 020/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones de tipo legal que formular al proyecto de decreto;

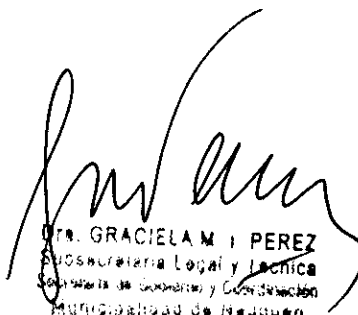
Que la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en el domicilio ubicado en calle Las Flores Nº 260 del barrio Alta Barda de esta**

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

ciudad, a favor del señor **HORACIO EDUARDO TISSERA**, D.N.I. Nº 25.013.641, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio AA197EO para el traslado del beneficiario; según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) DETERMINAR** la vigencia de la reserva autorizada a partir de la ----- sanción del presente Decreto y hasta el día 28 de julio de 2024, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 hs.-

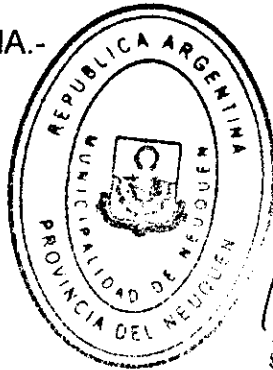
**Artículo 3º) PROCEDER** a la señalización horizontal y vertical de la reser----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///ja.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
MOLINA  
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2182</u>
Fecha ..... <u>11</u> / ..... <u>05</u> / ..... <u>2018</u>

